JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL CONEXO No.2019-00231
Ejecutante:	CLAUDIA LUCÍA ZAPATA ZAPATA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2022**00**173**00
Asunto:	INADMITE DEMANDA

Por no cumplir los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del Decreto 806 de 2020; se inadmite la demanda ejecutiva que pretende demandar CLAUDIA LUCÍA ZAPATA ZAPATA a través de apoderado judicial y se concede el término de cinco (5) días para que se subsane los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

1º Aclarar la entidad que pretende demandar, pues al inicio hace referencia a COLPENSIONES pero después hace referencia a PROTECCIÓN S.A.

2º Acreditar en los términos del art. 6 del Decreto Presidencia 806 de 2020, el envió de la demanda al canal digital dispuesto por la demandada para notificaciones judiciales, de la cual debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se siguiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no solicitó medidas cautelares.

3º Remitir el auto que inadmite y el escrito de subsanación al correo de notificación judicial de la entidad demandada

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8d712d7fb4bf61e18aa37b366fdff28f357ddfcc088601d9142a37b2dfafb8**
Documento generado en 05/05/2022 01:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica